

PTANA 330-20081

Piedecuesta, 02 de abril de 2020

S. 2.020000812 13/04/2020 07:43

PQR



Señor:  
**JOSUE REY CANCINO**  
CALLE 9 No 8 / 25  
BARRIO CENTRO  
Piedecuesta.

**Asunto:** Citación para notificación personal. Decisión de fecha 02 de abril de 2020 del radicado interno No. 801 de fecha 18 de marzo de 2020

Respetado señor (a): **JOSUE REY CANCINO**

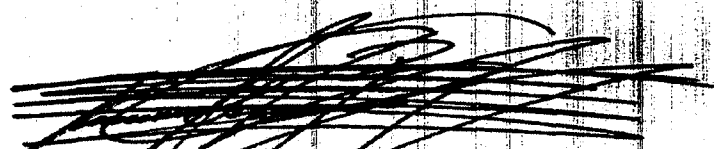
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., ubicada en la Carrera 8 N° 12 - 28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de **2:00 p.m. a 5:30 p.m.** a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión de **fecha 02 de abril de 2020**, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo y siguiendo las instrucciones contenidas en el Decreto 457 de 2020, mediante el cual se imparte instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, se le anexa a esta comunicación la respuesta **PTANA 330-20081** del 02 de abril de 2020 para su conocimiento.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,

Atentamente,



**Alvaro Frankshescolly Gómez**  
Profesional Universitario  
Cobro Prejudicial  
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 3

PTANA 330-20081

Piedecuesta, 01 de abril del 2020

S. 2.020060812 13/04/2020 07:43  
PQR



Señor:  
**JOSUE REY CANCINO**  
CALLE 9 No 8 / 25  
BARRIO CENTRO  
Piedecuesta.

**Ref. Respuesta Rad-Interno No 801 -Solicitud Activación del Servicio de acueducto, alcantarillado y reconexion del servicio.**

Respuesta al oficio de fecha, 08 de Marzo del 2020, interpuesto por la señora **JOSUE REY CANCINO**, radicado en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **801**, en atención a su pretensión me permito dar respuesta en base a las siguientes,

### CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994, la RESOLUCIÓN No 911 DE 2020 de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) artículos 3 y 4, y el contrato de condiciones uniformes suscrito entre el prestador y el suscriptor.

**El artículo 128 de la Ley 142 de 1994** regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

Que en cumplimiento de la resolución a la RESOLUCION No 911 DE 2020 de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) artículos 3 y 4 se inicio el proceso de reinstalación del servicio público de acueducto a los suscriptores residentes del municipio de piedecuesta que se encontraban en mora en el pago de la factura.

En atención a su solicitud, le informamos que se procedió a revisar en el sistema comercial de la empresa y se observa que el Código suscriptor **No. 004864** correspondiente a la dirección **CALLE 9 No 8 -25**, por otra parte se evidencia en el sistema que este código tiene actualmente 21.00 meses de mora, por valor de \$ **1,968.860.00** conforme a la siguiente descripción.

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

Cientes Activos [10.990] <PIEDCUESTANA>

1: USUARIO

Usuario: 004864 Identificación Ubicación: 90402 5490 0000  
 Nombre: REY JORGE Uso: 1 RESIDENCIA Estrato: 3  
 Dirección: CL 98-25 Metausuario: No Familias: 1  
 C. Juridic: SI Md. Control: Fct: 0.0000000 Ciclo: 09 Tel.:  
 Abogado: LINA MARIA MUÑOZ MOREA  
 Medidor N: 0000069486 JUM15- CHORRO UNICO MAGNETI 2005 Digos: 4 Diámetro: 1/2"  
 Desocupado: No Matricula inmobiliaria: Numero predial:  
 Detenido: No  
 Meses mora: 21.00 Pagado: No Pagado: Entido: 2001091 Financiación: 0  
 Usuario especial: No Promedio Asuado: 0

Consumo	Mes 6	Mes 5	Mes 4	Mes 3	Mes 2	Mes 1	Promedio
24	24	24	24	24	17	17	22

Clase de suscriptor:  
 Fecha de venta: // Pago de matricula en: FEB/01/87 Fecha de instalación: FEB/01/91

2: HISTORIA

Periodo	Mod	L. Anter	L. Actual	Consumo	Area	Conun	Nota	Ultima	Uso	Estrato	Intentos	Fecha	Hora
ENE-20-1	S	2850	2874	24			0	1	3	1	1	02/28/20	02:27
DIC-19-1	NO	2826	2850	24			0	1	3	1	1	//	:
NOV-19-1	SI	2802	2826	24			0	1	3	1	1	12/30/19	12:24
OCT-19-1	NO	2778	2802	24			0	1	3	1	1	//	:
SEP-19-1	SI	2754	2778	24			0	PROMEDIO A...	1	3	1	10/31/19	10:30
AGO-19-1	NO	2737	2754	17			0	1	3	1	1	//	:

Estado de Cuenta [30.840] <PIEDCUESTANA>

1: ESTADO DE CUENTA

Fecha: ABR/01/20 (mmk/dd/aa)  
 Usuario: 004864 Uso: 1 RESIDENCIAL  
 Código: 90402-5490-0000 Estrato: ESTRATO 3  
 Nombre: REY JORGE  
 Dirección: CL 98-25 Hora: 21.00 (meses)

Consumo en Reclama: 0 Total reclamación: 0  
 Meses de mora Recla: 0.00 Intereses de mora: 0

2: SALDOS

Tipo	Descripción	Cuotas	Saldo	Intereses
FACTURA CONSUMO		1	1,968,860	0
Total Deuda			\$ 1,968,860	
Saldo a favor			\$ 0	
Total General			\$ 1,968,860	

1/1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

Igualmente me permito informarle que la entidad ya le había dado respuesta a petición interpuesta por el aquí peticionario usuario 004864 bajo el radicado No. 776. Donde exponía hechos y pretensiones similares.

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** infórmale que la entidad ya le había dado respuesta a petición interpuesta por el aquí peticionario usuario 004864 bajo el radicado No. 776. Donde exponía hechos y pretensiones similares, respuesta en la que se **ACCEDE** a la solicitud del peticionario en el sentido de activar el servicio de acueducto y levantar la suspensión temporal que aparece en el sistema de la empresa, de acuerdo a los considerandos anteriormente mencionados.

**TERCERO:** Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **JOSUE REY CANCINO**, quien para el efecto puede citarse en la **CALLE 9 No. 8 -25 BARRIO CENTRO** de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma.

Con toda atención,



**Alvaro Frankshescolly Gómez**  
Profesional Universitario  
Cobro Prejurídico  
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria

Sede Administrativa